



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL
APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1700-02374 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
CARÁCTER: ACADEMICO Y TECNICO – JORNADAS: MAÑANA Y TARDE
NATURALEZA: OFICIAL – GENERO: FEMENINO - CALENDARIO: A
CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4
REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066
CODIGO ICFES: 015842 - 015859

RESOLUCION No.027
(8 de abril de 2025)

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXPEDICION DE UN DUPLICADO DIPLOMA

LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL DE IBAGUÉ,
en uso de las facultades que le confiere el Ministerio de Educación Nacional y de conformidad con la Ley 115 de 1994 y Decreto reglamentario 1075 del 26 de mayo de 2015, Ley 715 de 2001, P.E.I y demás normas vigentes y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud por escrito y radicada en la oficina de Ventanilla Única mediante Radicado No.345 de fecha 7 de abril de 2025, la señora JULIA PIEDAD ACOSTA SAAVEDRA con cedula de ciudadanía 65.750.580 de Ibagué, solicitó formalmente a la institución la expedición de un duplicado de diploma. Por motivo de perdida; razón por la cual solicita el Duplicado del Diploma que le otorgó el Título de BACHILLER ACADEMICO, de la INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL de Ibagué-Tolima, de fecha 1° de diciembre de 1989 y firmado por el rector(a) de la época Esp. Carmen Elisa Manrique Bocanegra con cedula 28.534.787 de Ibagué.

Que, la señora JULIA PIEDAD ACOSTA SAAVEDRA presento como soporte los siguientes documentos: fotocopia de la cedula de ciudadanía y solicitud por escrito.

Que, revisados los libros que reposan en la oficina de Secretaria Académica de la Institución Educativa Liceo Nacional, donde se puede constatar y dar fe de la información registrada allí, la respectiva información fue consignada en el Libro de Acta General de Graduación No.002, Acta No.09, Folio No.023, de fecha 1° de diciembre de 1989.

Que, mediante el Decreto 921 de 1994 en su Artículo 3° emanado por la Presidencia de la República de Colombia, faculta a las Instituciones educativas para expedir el Duplicado de un Diploma. Razón por la cual, este despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la expedición del DUPLICADO del DIPLOMA de BACHILLER ACADEMICO con el nombre JULIA PIEDAD ACOSTA SAAVEDRA con cedula de ciudadanía 65.750.580 de Ibagué, Tolima.

ARTICULO SEGUNDO: El nuevo Diploma llevará en la parte superior izquierda la palabra DUPLICADO y fecha de expedición.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Ibagué, a los ocho (8) día del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025)

ORIGINAL FIRMADO
ESP. INES HERRERA VIZCAYA
Rectora

Proyecto: Olga Lucia Puentes B., Auxiliar administrativa -05